

1110-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con doce minutos del trece de septiembre de dos mil veintitres.

Acreditación de nombramientos de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón UPALA de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º 0056-DRPP-2023 de las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del once de enero del año dos mil veintitrés, este Departamento de Registro le indicó al partido Progreso Social Democrático que, la estructura del cantón UPALA, de la provincia de ALAJUELA, se encontraba integrada de forma completa.

En fecha uno de setiembre del presente año, el partido político de cita celebró -de manera presencial- una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, designando en su presencia a los señores José Marvin Ortiz Ruíz, cédula de identidad 203830736, como presidente propietario y delegado territorial, Angie Patricia Ortiz González, cédula de identidad 208120326, como secretario propietario, Keilyn Navas Robleto, cédula de identidad 207610147, como tesorero propietario, Migdalia Silva Cantillano, cédula de identidad 203450389, como presidente suplente, Maryury Navas Robleto, cédula de identidad 207160681, como tesorero suplente, Marvin David Ortiz Gonzalez, cédula de identidad 208550211, como tesorero propietario, Yaneth Laguna Ortiz, cédula de identidad 801490593, como delegada territorial propietaria.

En virtud de lo anterior expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN UPALA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109320593	NELSON MIGUEL ALVAREZ SALGUERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
207080548	JUAN ADOLFO SEGURA SILVA	SECRETARIO PROPIETARIO
503030562	MARCELA MORALES MELENDEZ	TESORERO PROPIETARIO
203450389	MIGDALIA SILVA CANTILLANO	PRESIDENTE SUPLENTE
203120486	EMILIO ORTIZ RUIZ	SECRETARIO SUPLENTE
207160681	MARYURY NAVAS ROBLETO	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109320593	NELSON ÁLVAREZ SALGUERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203450389	MIGDALIA SILVA CANTILLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207080548	JUAN ADOLFO SEGURA SILVA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208310355	MARÍA CRISTINA GÓMEZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203120486	EMILIO ORTIZ RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar los nombramientos de José Marvin Ortíz Ruíz, cédula de identidad 203830736, como presidente propietario, Angie Patricia Ortíz González, cédula de identidad 208120326, como secretario propietario, Keilyn Navas Robleto, cédula de identidad 207610147, como tesorero propietario, toda vez que, los cargos mencionados, se encuentran ocupados por sus titulares, de los cuales –a la fecha- no constan sus cartas de renuncias en el expediente del partido político, y en cuanto a las designaciones de los señores José Marvin Ortíz Ruíz, cédula de identidad 203830736, Marvin David Ortiz Gonzalez, cédula de identidad 208550211, Yaneth Laguna Ortíz, cédula de identidad 801490593, como delegados territoriales, cabe indicar que, no se encuentran vacantes en dicha nómina, por lo que no proceden dichas acreditaciones.

Por ello, si la agrupación política tiene conocimiento de las renuncias de los titulares de dichos cargos, podrá aportar los escritos de renuncias, con el fin de subsanar la inconsistencia supra citada, o bien, designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

Cabe indicar que, tales nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto, tiene vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, **hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en que vencerán las estructuras.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n.º: 230-2018, partido Progreso Social Democrático
Ref., No.: 13473-2023